

INFORMACIÓN PARA TESTIGOS

DESPUÉS DE UN ACCIDENTE

MARÍTIMO

Todos los accidentes ocurridos en aguas territoriales del Reino Unido o a navíos del Reino Unido en cualquier parte del mundo pueden ser objeto de investigación del Departamento de Investigación de Accidentes Marítimos (MAIB).

Siempre que ocurre un accidente marítimo, puede parecer que muchos organismos oficiales convergen simultáneamente en la escena para investigar lo sucedido. La policía, los funcionarios gubernamentales, los abogados, los peritos de seguros y los inspectores marítimos realizarán preguntas similares, aunque con diferentes perspectivas. Esto suele desorientar a los testigos.

Este folleto describe el papel del MAIB y los derechos y obligaciones que tienen los testigos durante y después de un interrogatorio de los inspectores del MAIB.

Marine Accident Investigation Branch (Departamento de Investigación de Accidentes Marítimos)

El MAIB tiene su sede en Southampton y es una parte independiente del Ministerio de Transporte (Department for Transport). El MAIB investiga todo tipo de accidentes marítimos sucedidos tanto a barcos como a las personas a bordo. El único objetivo de cualquier

Protección de Datos

La MAIB lleva a cabo su trabajo en virtud de las disposiciones del Reglamento de la Marina Mercante (notificación e investigación de accidentes) de 2012. Este Reglamento, así como los artículos 259, 260 y 267 de la Ley de Marina Mercante de 1995, en virtud de la cual se elaboró el Reglamento, permiten a la MAIB obtener cualquier información que sea necesaria para llevar a cabo su investigación.

El poder del MAIB para procesar datos personales cumple con las disposiciones del Artículo 61. (e) del Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) por el cual *"el procesamiento es necesario para el desempeño de una tarea llevada a cabo en interés público o en el ejercicio de autoridad oficial conferida al responsable del tratamiento"*. Esto se explica con más detalle en la Sección 8 de la Ley de Protección de Datos de 2018.

La MAIB utiliza la información personal descrita anteriormente con el fin de llevar a cabo sus investigaciones de manera eficiente. Esta información está protegida contra la divulgación por el artículo 259(12) de la Ley de Marina Mercante de 1995 y las disposiciones del Reglamento de Marina Mercante (Notificación e Investigación de Accidentes) de 2012, Regulación 13.

Para leer más sobre cómo GDPR afecta la forma en que usamos y almacenamos sus datos, visite:

<https://www.gov.uk/government/organisations/marine-accident-investigation-branch/about/personal-information-charter>

Ayuda y consejo

Para más información sobre el MAIB o para información sobre accidentes específicos, póngase en contacto con el MAIB en la dirección indicada a continuación:

Marine Accident Investigation Branch

First Floor, Spring Place
105 Commercial Road

Southampton	Teléfono:	+44 (0)23 8039 5500
SO15 1GH	Correo electrónico:	iso@maib.gov.uk
United Kingdom	Sitio web:	www.gov.uk/maib

Al igual que las grabaciones de los interrogatorios, las declaraciones están protegidas para evitar su divulgación. El MAIB no revelará que ha hecho una declaración, y las declaraciones no se darán a conocer fuera del MAIB a menos que lo ordene un tribunal. Usted o su representante legal, si así lo desea, recibirá una copia de la declaración para que la conserve. Puede entregar una copia de su declaración a una tercera parte si lo considera conveniente, pero el MAIB no puede hacerlo en su lugar.

Informe de la investigación

Todas las investigaciones completadas por el MAIB se recogen en un informe disponible al público. Antes de publicarse un informe, se envía un borrador del mismo a todo aquel que haya proporcionado pruebas significativas o aquellos cuya reputación podría verse afectada de forma adversa con la publicación del informe. Esa persona cuenta entonces con 30 días – el periodo de consulta – para revisar el borrador y responder al MAIB con sus comentarios sobre la exactitud de los datos o del análisis que contiene. El periodo de consulta ocurrirá unos 4 meses después de la fecha del accidente.

investigación del MAIB es determinar las causas y circunstancias de un accidente para intentar evitar que vuelva suceder.

El MAIB no atribuye culpas ni responsabilidades y **no** es una autoridad normativa ni procesal.

El MAIB cumple su objetivo evaluando accidentes e incidentes, investigando a aquellos con mayores implicaciones en la seguridad marítima y publicando los informes de sus investigaciones. Tanto las evaluaciones como las investigaciones pueden llevar al MAIB a formular recomendaciones sobre seguridad a las personas y los organismos correspondientes. En el pasado entre ellos han estado la Agencia Marítima y de Guardacostas (MCA), las sociedades de clasificación, propietarios/operadores, autoridades portuarias y otros.

El MAIB lleva a cabo interrogatorios para entender mejor qué ha ocurrido, cómo y por qué, como parte de su investigación del accidente. Puede que esto suponga interrogar a personas que solo tienen una vinculación indirecta con el accidente, así como a aquellos que están involucrados o que vieron lo que ocurrió. Sin embargo, para simplificar, a todos los interrogados se les denomina «testigos».

Todos los interrogatorios del MAIB se conducen con los poderes otorgados por el artículo 259 de la Ley de Marina Mercante (The Merchant Shipping Act) de 1995 y legislación subordinada. Esta normativa concede a los inspectores poderes para solicitar a una persona que se someta a un interrogatorio y requiere que la persona que vaya a ser interrogada responda a las preguntas de los inspectores con honestidad. La negativa a cumplirlo constituye un delito de acuerdo con la Ley de Marina Mercante.

Para proteger a los testigos del MAIB:

- ▶ Ninguna información veraz suministrada al MAIB durante un interrogatorio puede ser utilizada para incriminar al testigo (o a su cónyuge) en un tribunal de justicia;
- ▶ Toda la información obtenida durante un interrogatorio se tratará de forma confidencial en el MAIB y solo se hará pública si un tribunal¹ lo ordena; y
- ▶ El MAIB no debe divulgar los nombres de los testigos que han sido interrogados.

Asistir al interrogatorio

El interrogatorio se desarrollará exclusivamente entre usted y los inspectores. Sin embargo, puede designar a otra persona para que le acompañe durante el interrogatorio. Puede ser una persona que conozca, y él o ella puede asesorarle en cualquier momento, pero no debe evitar que responda directamente a los inspectores.

Es importante que piense en sus propios intereses cuando decida quién le gustaría que le acompañara durante el interrogatorio, si quiere que le acompañe alguien. A veces, los representantes del propietario del navío o de la aseguradora pueden tener intereses diferentes a los suyos. Durante un interrogatorio, a menudo se pregunta a los testigos sobre su experiencia de trabajo en una empresa y se les requerirá que respondan con franqueza. Si cree que la presencia de su empleador o del representante de cualquier otra organización podría inhibirle de algún modo a la hora de responder a las preguntas con franqueza, debe comunicárselo al inspector para que él o ella consideren excluirlos del interrogatorio.

¹ Por «Tribunal» se entiende el Tribunal Superior de Justicia de Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte, y el Tribunal Supremo de Escocia.

Si el inspector tiene un buen motivo para creer que la presencia de alguien en un interrogatorio entorpece el desarrollo de la investigación, puede excluir a esa persona del interrogatorio. Los inspectores del MAIB pueden excluir a sus representantes designados, de ser necesario, pero puede que no excluyan a un abogado que actúa exclusivamente en su nombre. Si la persona que le acompaña se excluye, se le dará la oportunidad de designar a un representante diferente.

Si durante el transcurso de un interrogatorio duda al contestar las preguntas del inspector por la presencia de otros, también le animamos a ponerlo en conocimiento del inspector, que pedirá a la otra persona que salga durante esa parte del interrogatorio.

Registros de interrogatorios y declaraciones

Cuando se lleve a cabo un interrogatorio dentro de la jurisdicción del Reino Unido, los inspectores del MAIB grabarán los interrogatorios. Es política del MAIB que estas sean las únicas grabaciones de sonido o vídeo permitidas a fin de proteger la integridad de la investigación. Fuera de la jurisdicción del Reino Unido, los inspectores del Reino Unido solicitarán el permiso de los testigos para grabar el interrogatorio.

Todas las grabaciones de los interrogatorios están protegidas por la legislación del Reino Unido y no se darán a conocer a nadie fuera del MAIB, a menos que así lo ordene un tribunal del Reino Unido. No se proporcionarán copias a los testigos, pero un testigo puede solicitar revisar la grabación de su interrogatorio durante el periodo de consulta (ver a continuación).

Además de la grabación de sonido o vídeo, un inspector podría solicitar que un testigo firme una declaración escrita que resuma la información proporcionada durante el interrogatorio. La declaración puede incluir una descripción de sus cualificaciones y antecedentes, así como sus recuerdos y su opinión personal sobre el incidente que está siendo evaluado o investigado. Una vez que se le haya tomado declaración, se le ofrecerá la posibilidad de leerla o de que se la lea un inspector antes de firmarla.